

Acta nº 13

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 19 de mayo de 2015.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 19 de mayo de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Manuel Carratalá Vila
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Luis Tomás Ródenas Antonio, D^a. Rosa María Ramos Planells, D^a. M^a Isabel Peyro Fernández, D^a. Ascensión Farinos García, y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 11/2015 de 5 de mayo de 2015 y nº 12/2015 de 12 de mayo de 2015.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras de intervención paisajística y mejora de aceras adyacentes Pinada Jaime I.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras de reforma de la Fuente del Parque de Villa Amparo.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras de remodelación de la Plaza de Luxemburgo.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación final presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 3 de la obra "REHABILITACION DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO - FASE 1"
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-Aprobación de pliegos y apertura del procedimiento de contratación del contrato de obras de renovación de saneamiento de la calle Cardenal Benlloch entre las calles San Antonio y Doctor Marañón.
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Contrato menor del suministro de tres vehículos para la policía local mediante renting.
- 11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Prórroga contrato de servicio mantenimiento de ascensores en dependencias municipales.
- 12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Contrato menor del servicio de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta del 22 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015.
- 13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 15º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Agradecimiento a la donación del legado de D. Juan Ramón Oliver Chirivella y a D^a Monserrat Sabaté Penades.
- 16º.- DEPORTES.- Prórroga contrato de gestión del servicio "Estiu Esportiu 2013-2014".
- 17º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS ANTERIORES Nº 11/2015 DE 5 DE MAYO DE 2015 Y Nº 12/2015 DE 12 DE MAYO DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a las actas nº 11/2015 de 5 de mayo de 2015 y nº 12/2015 de 12 de mayo de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se consideran aprobadas las actas por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 1 y 14 de mayo de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	97
Documentos de salida	90

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	587
Documentos de salida	565

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	152
Documentos de salida	89

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	23
Documentos de salida	9

CULTURA.

Documentos de entrada	31
Documentos de salida	8

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	2

ALCALDIA.

Documentos de entrada	1
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
406	30/04/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE INTERIOR POR IMP 14.023,71 €.MOD 2015/17
407	30/04/2015	SECRETARIA	INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
408	30/04/2015	NÓMINAS	ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE ABRIL 2015, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
409	30/04/2015	NÓMINAS	APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA ABRIL 2015.
410	04/05/2015	TESORERÍA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU.
411	04/05/2015	TESORERÍA	ESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN IVTM AÑOS 2012 Y 2013 A D. JOSE LEANDRO MARCH FERNANDEZ.
412	04/05/2015	TESORERIA	DESESTIMACIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVTM AÑO 2014 DEL VEHÍCULO 2612-HGY POR MINUSVALIA DE EVA MARIA FERNANDEZ ACOSTA.
413	05/05/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5 DE MAYO DE 2015.
414	05/05/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 4/2015
415	05/05/2015	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. VICENTE SALVADOR LÓPEZ COBOS (EXPTE. 23/14).
416	05/05/2015	ESPAI	PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
417	05/05/2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR EXTRA DICIEMBRE 2012
418	05/05/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 4/2015
419	05/05/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA PARA APERTURA DE PLICAS CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REMODELACIÓN JARDINERIA Y ÁREA DE JUEGOS DE LA PLAZA CASOTA DE PAIPORTA.
420	05/05/2015	ESPAI	RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
421	05/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONTRATO MENOR SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA JARDINERIA Y ÁREAS DE JUEGO DE LA PLAZA CASOTA
422	06/05/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS (OPA 1 Y 2) DE MENOS DE 6000 €
423	06/05/2015	RECURSOS HUMANOS	APROBACION SOBRE BAJA VOLUNTARIA DE UN

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			TRABAJADOR DEL PROGRAMA TALLER DE EMPLEO "SIEMBRA TU FUTURO" FOTAE/2014/11/46
424	08/05/2015	IBI	JA-IP. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 300/2015 DE BONIFICACIÓN CUOTA ÍNTEGRA I.B.I. URBANA 2015 PARA FAMILIAS NUMEROSAS.
425	08/05/2015	IBI	JA-IP. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 282/2015 DE BONIFICACIÓN 25% CUOTA ÍNTEGRA I.B.I. URBANA 2015 PARA VPO.
426	08/05/2015	GABINETE EDUCACIÓN	RESOLUCION DE APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
427	08/05/2015	CULTURA	APROVACIÓ DEL COMPTE JUSTIFICATIU DE LA SUBVENCIÓ CONCEDIDA A LA FALLA VERGE DESAMPARATS-DR. FLEMING
428	08/05/2015	NÓMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE MARZO DE 2015.
429	08/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL- ACCIONES EXTRAORDINARIAS -OTROS GASTOS URGENTES NO PREVISTOS.
430	08/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TBC.
431	08/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TBC.
432	11/05/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE MENOS DE 6000 €
433	11/05/2015	TESORERIA	APROBACION DE LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA) DE LA 155 A LA 220 DEL AÑO 2015
434	11/05/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO SAU.
435	11/05/2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE IBERDROLA CLIENTES SAU.
436	12/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL.
437	12/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
438	12/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS RENTA BÁSICA MUNICIPAL
439	12/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS.
440	12/05/2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			ACCIONES EXTRAORDINARIAS.
441	12/05/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE MENOS DE 6000 €.RELACION F/2015/17
442	12/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL DECRETO 929/2014 ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE CONVENT 42
443	12/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	OBRAS SIN LICENCIA C/ SAN JOSE, Nº 76
444	12/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD CAMBIO DE USO TRASTERO A GARAJE COMUNITARIO EN LA CALLE SAN RAMON, Nº 55
445	12/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD CAMBIO DE USO DE TRASTERO A GARAJE EN LA CALLE JOSE CAPUZ, Nº 36
446	13/05/2015	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. M ^a ARANZAZU ALABAU ÁLVAREZ (EXPTE. 28/14).
447	13/05/2015	PATRIMONIO	DECLARACIÓN DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ MAESTRO ESCAMILLA (EXPTE. 24/14).
448	13/05/2015	SECRETARIA	ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
449	13/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN ANEXO II AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VILLA AMPARO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2014-2015 Y CONVENIO SIGULAR DE COLABORACIÓN AÑO 2014-2015
450	13/05/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DÍA 12.05.2015.
451	13/05/2015	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACION LABORAL DE ALUMNO TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO "SIEMBRA TU FUTURO" EXPTE. FOTAE/2014/11/46
452	13/05/2015	RECURSOS HUMANOS	ADHESIÓN AL PROGRAMA FORMATIVO "LA DIPU TE BECA" 2015
453	13/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS URBANOS
454	13/05/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS URBANOS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ACERAS ADYACENTES PINADA JAIME I.

I.-HECHOS

I.1.-Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la obras de intervención paisajística y mejora de aceras adyacentes Pinada Jaime I, cuyo presupuesto

asciende a 49.235,00.-€ mas 10.339,35.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015.

I.2.-Retención de crédito por importe de 59.574,35.-€ con cargo a la partida 17100.60912

I.3.-Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 47.905,66.-€ más 10.060,19.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 48.988,82.-€ más 10.287,65.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 48.447,24.-€ más 10.173,92.-€ (IVA)

I.4.-Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L., el contrato de obras para para la intervención paisajística y mejora de aceras adyacentes pinada Jaime I, por importe de 47.905,66.-€ mas 10.060,19.-€ en concepto de IVA (57.965,85.-€), con cargo a la partida

17100.60912, de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA FUENTE DEL PARQUE DE VILLA AMPARO.

I.-HECHOS

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la reforma de la fuente del parque de Villa Amparo, cuyo presupuesto asciende a 49.600,00.-€ mas 10.416,00.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015.

I.2.- Retención de crédito por importe de 60.016,06.-€ con cargo a la partida 17100.61911

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 48.211,20.-€ más 10.124,35.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 49.104,00.-€ más 10.311,84.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 49.401,60.-€ más 10.374,34.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1.928, S.L.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1.928, S.L., el contrato de obras para para la reforma de la fuente del parque de Villa Amparo, por importe de 48.211,20.-€ mas 10.124,35.-€ en concepto de IVA (58.335,55.-€), con cargo a la partida 17100.61911, de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LUXEMBURGO.

I.-HECHOS

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la remodelación de la Plaza de Luxemburgo, cuyo presupuesto asciende a 48.520,00.-€ mas 10.189,20.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015.

I.2.- Retención de crédito por importe de 58.709,20.-€ con cargo a la partida 17100.60913

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 47.767,94.-€ más 10.031,27.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 47.549,60.-€ más 9.985,42.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 48.228,88.-€ más 10.128,06.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil COMSA, S.A.U.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los

requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil COMSA, S.A.U., el contrato de obras para para la remodelación de la Plaza de Luxemburgo, por importe de 47.549,60.-€ mas 9.985,42.-€ en concepto de IVA (57.535,02.-€), con cargo a la partida 17100.60913, de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL PRESENTADA POR COMSA, SAU “CENTRO CULTURAL” INCLUIDA PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación final por importe de 526,70-€ IVA incluido, correspondiente al mes de Abril 2015.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final, correspondiente al mes de abril de 2015, presentada por COMSA SAU de la obra "Centro Cultural" incluida en el PIP cuyo importe asciende a 526,70-€, IVA incluido.

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "REHABILITACION DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO - FASE 1".

Vista la certificación de obra nº 3, relativa a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, correspondiente al mes de abril de 2015, dentro del PPOS 2014-2015 y del Convenio Singular Diputación de Valencia 2014-2015.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 66/11, de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 relativa a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, correspondiente al mes de abril de 2015, presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCION 1928, SL por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 93300.63203.

Certificación nº	Importe
3	102.812,45 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO DE LA CALLE CARDENAL BENLLOCH ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y DOCTOR MARAÑÓN.

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras de renovación de saneamiento de la calle Cardenal Benlloch, entre las calles San Antonio y Dr. Marañón y de cuantos documentos constan en el mismo y en concreto de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.1. Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2015, iniciando el expediente.

1.2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2015, aprobando el proyecto de las obras de saneamiento referidas, redactado por la empresa OMNIUM IBERICO S.A., por un

importe de 99.517,92 euros, más 20898,76 euros de IVA, es decir 120.416,68 euros IVA incluido.

1.3.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar las citadas obras en la partida nº 16100 61900 del presupuesto municipal 2014. (R.C. nº22215/5036).

Las obras están incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas 2014-2015 de la Diputación de Valencia.

1.4.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y trámites de 12 de mayo de 2015 e informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención municipal en fecha 14 de mayo de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y citado TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de renovación de saneamiento de la calle Cardenal Benlloch entre las calles San Antonio y Dr. Marañón (PAP 2014-2015), así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación suficiente en la partida 92000 22201 del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de de 99.517,92 euros, más 20.898,76 euros de IVA, es decir 120.416,68 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos meses.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE RENTING.

Se da cuenta del expediente de contratación menor del renting de tres coches de Policía, sí como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Informe propuesta del contrato menor de suministro mediante renting de coches policía de 4 de mayo de 2015, en el que se hace constar que el contrato de renting de tres coches de

Policía (tres seat altea con matrículas 8246-HDF, 8251-HDF y 8612-HDF), suscrito con la entidad BANCO DE SANTANDER S.A. (BANSALEASE), finaliza el próximo día 17 de mayo de 2015, fecha de recepción de los citados vehículos.

Dado que el expediente iniciado mediante providencia de alcaldía de 4 de diciembre de 2014 para el suministro de nuevos vehículos policiales está en fase de tramitación sin que todavía se haya adjudicado.(expte 41/2014) y que contar con dichos vehículos es indispensable para que la Policía Local de Paiporta pueda desempeñar sus funciones, se considera necesario realizar un contrato menor del 17 de de mayo a 17 de septiembre de 2015, tiempo estimado en que se habrá finalizado el referido expediente 41/2014.

1.2.-Se adjunta propuesta económica del BANCO DE SANTANDER S.A. por importe de 7.569,08 € más 1.517,52 € de IVA, es decir 9.113,60 € IVA incluido por un periodo de cuatro meses.

1.3.- Existencia de consignación en la partida 13200 20400 del Presupuesto municipal para atender los gastos del contrato.(RC22015 0002217).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 9, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan los contratos menores que se definen exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de suministros, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor de renting de tres coches de Policía y el gasto correspondiente con cargo a la partida 13200 20400 del Presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de renting de tres coches de Policía de BANCO DE SANTANDER S.A. por importe de 7.569,08 € más 1.517,52 € de IVA, es decir 9.113,60 € IVA incluido por un periodo de cuatro meses por un periodo de cuatro meses (del 17 de de mayo a 17 de septiembre de 2015), por el mimos importe y condiciones del contrato actual.

El importe del contrato es de 7.531,90 euros más 1.581,90 euros de IVA (21%) es decir 9.113,60 € IVA incluido, por los tres vehículos municipales, con el siguiente desglose mensual:

matrícula 8246 HDF..... 669.40 € más 134,10 € de IVA = 803.50 € mes IVA incluido.

matrícula 8251 HDF..... 669.40 € más 341,10 € de IVA = 803.50 €mes IVA incluido.

matrícula 8612 HDF..... 560.22 € más 111.18 € de IVA = 671,40 € mes IVA incluido.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente de prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores de las Dependencias municipales y de cuantos documentos constan en el mismo y en concreto de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Contrato administrativo de mantenimiento de los ascensores instalados en las dependencias municipales, suscrito por el Ayuntamiento de Paiporta con la empresa "ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA", en fecha 17 de mayo de 2010.(Expte 3/2010)

Dicho contrato dispone en su Cláusula Cuarta que la duración del contrato será de cuatro años, siendo susceptible prórroga anual de mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración de total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años. Las prórrogas se acordarán de forma expresa por órgano de contratación.

2.- Informe del encargado de las instalaciones eléctricas del Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2014, según el cual la empresa ORONA ASCENSORES, viene prestando dicho servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en las dependencias municipales de forma satisfactoria desde al año 2010 hasta la fecha, por lo que considera no existe impedimento a la prórroga del citado contrato. Dicho informe ha sido conformado por la Concejal del Área de Hacienda y Administración General.

3.-- Informe de la T.A.G. de contratación sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 25 de abril e informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal y existencia de consignación presupuestaria en el capítulo 2 del presupuesto del año 2014, de fecha 13 de mayo de 2014.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su Disposición Transitoria primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

El artículo 23 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, aplicable al contrato, dispone en su apartado segundo que: El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El artículo 279 del mismo texto legal dispone que: Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda y última prórroga anual del contrato del servicio de mantenimiento de los ascensores de las Dependencias municipales, suscrito con la empresa, ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA", en fecha 17 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partidas del capítulo 2 relativas a gastos de mantenimiento de maquinarias e instalaciones técnicas del presupuesto del año 2014, en la que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato y asumir el compromiso de reservar en el presupuesto del ejercicio de 2015 el crédito necesario para atender los gastos derivados del mismo.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS DOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE PAIPORTA DEL 22 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2015.

Se da cuenta del expediente de contratación menor del servicio de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Informe - Propuesta sobre la necesidad de contratar el citado servicio para el cumplimiento de los fines municipales, en tanto se finaliza el nuevo expediente iniciado mediante Providencia de Alcaldía de 8 de enero de 2015, para contratar los servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta.

En tanto se tramitaba el referido expediente (expte. 01/2015), se adjudicó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2015 contrato menor con la empresa que actualmente presta el servicio (SAV Agricultores de la Vega), con las mismas prestaciones que el contrato vigente y con un periodo de duración desde el 22 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015, por importe de 11.874,17 euros IVA incluido

Visto que dicho expediente sigue en tramitándose y está pendiente de adjudicación y siendo obligatorio para las entidades locales prestar los servicios de cementerios, para lo que la Corporación carece de los suficientes medios propios, tanto materiales como personales, se considera oportuno realizar nuevo contrato menor para prestarlos.

El tiempo de duración de contrato menor a realizar será del 1 de junio a 30 de septiembre de 2015, tiempo estimado en que se habrá finalizado el referido expediente 01/2015 iniciado para contratar los servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta

I.2.- Existencia de consignación en la partida 16400 22799 del Presupuesto municipal para atender los gastos del contrato.

1.3.-Se adjunta presupuesto de la empresa SAV Agricultores de la Vega, por importe de 14.614,38 euros IVA incluido por el periodo comprendido desde el 1 de junio a 30 de septiembre de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 10, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan los contratos menores, que se define exclusivamente por su cuantía, y que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de contrato de servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta y el gasto correspondiente con cargo a la partida 16400 22799 del Presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de servicios de mantenimiento en los dos Cementerios municipales de Paiporta, a la empresa SAV Agricultores de la Vega, por un importe de 12.078 euros más 2.536,38 euros de IVA, es decir 14.614,38 euros IVA, incluido con un plazo de ejecución comprendido desde el 1 de junio a 30 de septiembre de 2015

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA PAIPORTA	Subvención explotación Abril	2015	25.416,67 €
34100 22799	EBONE S.L	Escuelas deportivas abril	2015	7.497,61 €
16100 22799	OMNIUM IBERICO	Mantenimiento alcantarillado marzo	2015	32.348,66 €
92000 22604	PRIETO PALAZON, JOSE ANTONIO	Honorarios letrado Rec.reposición Exp 121/14 (1ª 50%)	2015	7.105,17 €
92000 22604	PRIETO PALAZON, JOSE ANTONIO	Honorarios letrado Rec.reposición Exp 121/14 (2º 50%)	2015	7.105,17 €
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos Abril	2015	66.061,96 €
		TOTAL		145.535,24 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS FUNERARIOS HORTA SUD SL	AVAL GARANTIA EJECUCIÓN OBRAS HABILITACIÓN DE NAVE PARA TANATORIO CON APARCAMIENTO EN PAIPORTA EXPTE 17/13 N° OPERACIÓN 320130000985	13.770,00€
FERNANDO FERRANDO CASANOVA	FIANZA GARANTIA REBAJE DE BORDILLO EN C/ SAN EDUARDO 2 N° OPERACIÓN 320130000341	90,15€
PALMIRA CORTINA MARTINEZ	FIANZA GARANTIA REFORMA ACOMETIDA SANEAMIENTO C/LEPANTO 4 EXP 41/14	153,00€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Contratación.

15º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- AGRADECIMIENTO A LA DONACIÓN DEL LEGADO DE D. JUAN RAMÓN OLIVER CHIRIVELLA Y A D^a MONSERRAT SABATÉ PENADES.

El día 30 de abril de 2015 se firmó el acta de donación del legado de D. Juan Oliver Chirivella, político valenciano nombrado Cronista Oficial de Paiporta, en el año 2011, en la que el Sr. Oliver y D^a Monserrat Sabaté Penades donan su patrimonio bibliográfico por tiempo indefinido a este Ayuntamiento para que sea custodiado en el Centro Cultural - biblioteca municipal.

El artículo 10.c) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contempla la donación como un modo de adquisición de bienes por las mismas. El artículo 12 de dicha disposición señala que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, circunstancia que no se da en el presente caso”*.

Por su parte, el artículo 13 dispone que *“si los bienes se hubieren adquirido bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el contenido el acta de donación del legado de D. Juan Oliver Chirivella, firmada el día 30 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Agradecer a D. Juan Ramón Oliver Chirivella y a D^a Monserrat Sabaté Penades la donación realizada de modo altruista.

TERCERO.- Determinar que el patrimonio bibliográfico objeto de la presente donación se deposite en el Centro Cultural - biblioteca municipal con el objeto de preservar los documentos, así como facilitar el acceso del público en general a la colección. Los materiales podrán ser prestados de forma temporal a otras instituciones museísticas y culturales siempre que esté debidamente garantizada la integridad física de las piezas en su desplazamiento y exposición, mediante los correspondientes seguros y la supervisión del personal del Centro Cultural - biblioteca municipal.

La donación tendrá que mantenerse unida dentro del Centro Cultural - biblioteca municipal y no podrá disgregarse bajo ningún concepto sea técnico o de otro tipo.

CUARTO.- Los materiales de la colección utilizados en exposiciones, publicaciones, audiovisuales y otros medios de difusión se realizará bajo la expresión “Legado de Juan Ramón Oliver Chirivella, Centro Cultural - biblioteca municipal, Ayuntamiento de Paiporta”.

QUINTO.- Determinar que por parte del personal de la biblioteca municipal se confeccione una relación de los materiales objeto de la donación y se proceda a la valoración de los mismos.

16º.- DEPORTES.- PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO “ESTIU ESPORTIU 2013-2014”.

Se da cuenta del expediente de contratación prórroga del contrato de gestión del servicio de “Estiu Esportiu 2013-2014” del Ayuntamiento de Paiporta, sí como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1.- Contrato de gestión del servicio de “Estiu Esportiu 2013-2014” del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la empresa “ASES VALENCIA S.L.”, en fecha 27 de junio de 2013.(expte 16/2013)

Dicho contrato dispone en su Cláusula Quinta que el servicio se realizará durante los meses de julio de los años 2013 y 2014.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse expresamente por el órgano de contratación por otro año, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato

I.2.- Informe del Director de las Escuelas Deportivas Municipales, de fecha 8 de mayo de 2015, visado de conformidad por el Concejal de Deportes, en el que solicita se realicen los trámites necesarios para realizar la prórroga del citado contrato.

I.3.- Providencia de iniciación del expediente de prórroga del citado contrato de fecha 8 de mayo de 2015

I.4.- Escrito de la empresa ASES VALENCIA S.L. de la misma fecha, con R.E. nº 2015/8306 en el que solicita la prórroga del referido contrato.

I.5.- Consignación suficiente en la partida 34200 48000 del presupuesto municipal vigente para atender los gastos derivados del contrato, que provienen de los posibles bonificaciones a los usuarios según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que la retribución del concesionario proviene de la cuotas de inscripción de los mismos.

I.6.- Informe de Secretaria en cuanto a procedimiento y fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de mayo de 2015

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1 Artículo 23 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

II.2.-Artículo 278 del mimos texto legal que regula la duración de los contratos de gestión deservicios públicos, determina que:

El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes períodos:

a)Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público, salvo que éste sea de mercado o lonja central mayorista de artículos alimenticios gestionados por sociedad de economía mixta municipal, en cuyo caso podrá ser hasta 60 años.

b)Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en la letra a).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prorroga anual del contrato de gestión del servicio de “Estiu Esportiu 2013-2014” del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la empresa “ASES VALENCIA S.L.”, en fecha 27 de junio de 2013, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la misma, con cargo a la partida 34200 48000 del presupuesto municipal vigente para atender los gastos derivados del contrato, por las posibles bonificaciones a los usuarios según lo previsto en el Pliego de Prescripciones

Técnicas, ya que la retribución del concesionario proviene de la cuotas de inscripción de los mismos

TERCERO.- Seguir el procedimien

to y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

17º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

17.1º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONVOCATORIA NEGOCIACIÓN PARA ADQUISICIÓN TECNOLOGÍA LEDS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PEEITL).

I.-HECHOS

I.1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de 16 de diciembre de 2014, por el que se acuerda la concesión de ayudas del Plan de Eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología LED (PEEITL), a diversos municipios, entre los que se encuentra el de Paiporta, para la adecuación del alumbrado existente en diversas dependencias municipales a la tecnología LED (BOP nº 12 de 20 de enero de 2015).

I.2.- Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led a la Diputación y en su caso a los organismos adheridos a la Central de Compras.

I.3.- Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 03108, de 7 de mayo de 2014, por el que se aprueba el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el indicado procedimiento.

I.4.- Informe jurídico señalando diversos defectos de tramitación en la negociación.

I.4.- Informe de intervención de 11 de mayo de 2015 en el que se repara el procedimiento seguido por no haber atendido al establecido en la normativa de aplicación.

I.5.- Informe técnico explicativo de la negociación efectuada, la cual no cumple formalmente lo establecido en la normativa de aplicación

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Artículos 194 a 207 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), que regulan los acuerdos marco y los contratos derivados de los mismos.

II.2.- La cláusula cuarta apartado tres, del Pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led, establece que este acuerdo marco se configura como instrumento en el que están establecidos los términos necesarios para la adjudicación de contratos basados en el mismo, rigiéndose dicha adjudicación por lo dispuesto en el artículo 198.4, párrafo primero, del TRLCSP. No obstante y a tenor del párrafo segundo del precitado art. 198.4, cuando el órgano competente del organismo adherido lo considere, podrá convocar a los proveedores del acuerdo marco a una nueva licitación en la que se definan los términos tomados como base del mismo, de manera más precisa, así como otros que se refieran a las especificaciones del objeto de este acuerdo marco.

II.3.- Cláusula vigésima del citado Pliego, en la que se establece que, si los contratos exceden de 18.000.-€ y se efectúa una oferta puntual negociada para adquirir suministros, la negociación la convocará el órgano de contratación invitando a los proveedores. En el proceso se tomarán como base de negociación los tipos establecidos en el acuerdo marco, determinándose, en la convocatoria de licitación, los elementos susceptibles de negociación, sin que, en ningún caso, las ofertas puedan resultar menos ventajosas que las ofertadas por el acuerdo marco.

II.4.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la negociación con todos los proveedores del Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led para diversas dependencias municipales, consistente en una mejora en el precio del suministro y en la inclusión de la instalación del suministro que se adquiera y que a continuación se relaciona:

	Artículo	Descripción	Precio sin IVA	Precio con IVA	Cantidad	Total sin IVA	Total con IVA
Lote 1. Tubos LED	Artículo 1.1	Tubo 600 mm 8W..11W			2300	- €	- €
	Artículo 1.2	Tubo 1200 mm 16W..20W			2500	- €	- €
	Artículo 1.3	Tubo 1500 mm 20W..25W			300	- €	- €
Lote 2. Bombillas LED	Artículo 2.1	Bombilla E27 7-9W			151	- €	- €
Lote 3. Sublote 3.1. Bombillas dicroicas.	Artículo 3.1.10	Dicroica GU10 - 7W			40	- €	- €
Lote 4. Downlights	Artículo 4.12	Downlights 28 a 35 W de 5 a 8' IP≥ 44			973	- €	- €

LED							
Lote 7. Proyectores	Artículo 7.2	Módulo de 55W a 65W lente asimétrica			116	- €	- €
					Total:	- €	- €

SEGUNDO.- Determinar que el plazo para presentar oferta será de cinco días, a contar desde el siguiente al que reciban la invitación, significándoles a los proveedores que no deseen participar que deberán de comunicar al órgano de contratación los motivos de su negativa.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

17.2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE MELIANA 32, A D. FRANCISCO ALONSO GIMENO.

I.- HECHOS

I.1.- D. Francisco Alonso Gimeno, en fecha 25 de febrero de 2015, solicita licencia para realizar obras de edificación de una vivienda unifamiliar en la calle Meliana nº 32 según proyecto redactado por los arquitectos D. Carlos Llorens Tejedor y D. Armando Fornes Zaragoza (ref. catastral 2877903YJ2627N0001UF)

I.2.- La parcela tiene la condición de solar y se encuentra en Zona de Vivienda Unifamiliar Adosada del Sector 2 de uso residencial con plan parcial aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001, reparcelado y urbanizado en su totalidad, .

I.3.- Informes técnico y jurídico favorables a la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- El art. 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que regulan los actos sujetos a licencia entre los que se encuentra “las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta”.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con los arts 4.2.4.1 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector 2.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación que regula la licencia de edificación estableciendo que la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.

II.4.- El órgano competente, según lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales es el Alcalde, no obstante mediante la Resolución de la Alcaldía nº 64

de fecha 13 de junio de 2011, delego atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local entre las que se encuentra la concesión de licencias urbanísticas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Alonso Gimeno, licencia de edificación para construir una vivienda unifamiliar en la calle Meliana nº 32 según proyecto redactado por los arquitectos D. Carlos Llorens Tejedor y D. Armando Fornes Zaragoza condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, quedando afianzada mediante garantía en metálico por importe de 4.755,00.-€. Asimismo el titular de la licencia adoptará cuantas medidas sean necesarias para que los servicios urbanísticos que puedan verse afectados por las obras no sufran ningún daño alguno ni se vean interrumpidos Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 187 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 3.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.
- 4.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales,deberá de cumplir la Ordenanza Municipal de Vertidos.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.944,95.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 4.450,28.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, y esta deberá estar expuesta en la obra en un lugar visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y diez minutos del 19 de mayo de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.